

**ACUERDO No. 234
(de 26 de junio de 2012)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto
de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá ha establecido que para efectos presupuestarios el año fiscal de la Autoridad se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la administración ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2013 que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal, incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2012 al 30 de septiembre del 2013, de acuerdo al siguiente detalle:



(en miles de balboas)

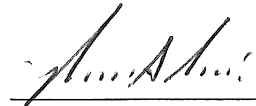
Ingresos:		
Ingreso por peajes.....	B/.	1,836,682
Servicios relacionados al tránsito.....		392,873
Ingresos de tránsito.....		<u>2,229,555</u>
Otros ingresos:		
Venta de energía eléctrica.....		91,623
Venta de agua.....		25,598
Misceláneos.....		16,780
Total de otros ingresos.....		<u>134,001</u>
Intereses ganados.....		17,399
Total de ingresos de operación.....		<u>2,380,955</u>
Gastos:		
Servicios personales.....		483,008
Prestaciones laborales.....		63,335
Materiales y suministros.....		63,499
Combustible para operaciones.....		42,218
Combustible para generación eléctrica.....		51,976
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....		3,202
Viáticos y movilización local.....		1,117
Contratos de servicios no personales.....		87,059
Seguros.....		13,134
Estimado para siniestros marítimos.....		4,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....		800
Otros gastos de operación.....		17,380
Intereses y gastos financieros.....		60,658
Sub-total.....		<u>891,386</u>
Menos:		
Costos capitalizados - regular.....		28,510
Costos capitalizados - ampliación.....		54,019
Costos capitalizados - intereses y gastos financieros.....		60,658
Total de gastos de operación.....		<u>748,199</u>
Utilidad antes de tasas y depreciación.....		1,632,756
Menos:		
Derecho por tonelada neta.....		376,408
Pago por servicios prestados por el Estado.....		2,227
Depreciación.....		92,664
Utilidad neta.....		<u>1,161,457</u>
Menos:		
Provisión para programa de inversiones - regular.....		335,871
Provisión para programa de inversiones - ampliación.....		182,992
Provisión para programa de inversiones - intereses y gastos financieros.....		60,658
Utilidades retenidas disponibles para distribución.....	B/.	<u>581,936</u>
Programa de inversiones - regular.....	B/.	690,461
Programa de inversiones - ampliación.....	B/.	84,774
Programa de inversiones - intereses y gastos financieros.....	B/.	60,658

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

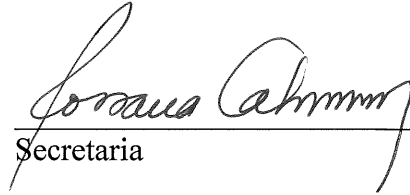
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rómulo Roux



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria